



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 15 de junio de 2021

Señor  
**Don Oscar Salomón, Presidente**  
Honorable Cámara de Senadores  
**PRESENTE**

Nos dirigimos al señor Presidente y a los colegas Senadores para poner a consideración el siguiente proyecto de Resolución: **POR LA CUAL PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO.**

En la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural de esta Cámara, obra una denuncia sobre usurpación de tierras públicas y una serie hechos irregulares sobre la ocupación de tierras, por tal motivo solicitamos antecedentes de la Finca 39, padrón 42 Sur Monday, departamento de Alto Paraná, a fin de acceder a datos más precisos sobre la finca. Es por ello, que hacemos esta presentación a los efectos de obtener los informes requeridos para realizar estudios minuciosos sobre condición de dominio, superficie, desprendimientos de la finca y fraccionamientos y otros datos referentes para esclarecer la denuncia formulada.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra más alta consideración.

**Sixto Pereira**

**Juan Afara**

**Pedro Santa Cruz**

**Octavio Schapt**



**Mario Villalba**  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N°...

POR LA CUAL PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE  
CATASTRO

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

**Artículo 1°.** Pedir informe a la Dirección Nacional de Catastro sobre la Finca 39 Padrón 42 (Sur del Monday, departamento de Alto Paraná):

- a. Remitir condición de dominio de la referida finca.
- b. Informar sobre superficie total de la finca
- c. Informar sobre desprendimientos si las hubiere
- d. Remitir cantidad de títulos existentes dentro de la finca
- e. Informar sobre fraccionamientos y o transferencias

**Artículo 2°.** Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados, a ésta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 1 de la Ley N° 2.648/05 que lo reglamenta.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar